

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**Instituto Municipal de Deportes**

Extracto núm. 196537 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 05 de septiembre de 2025, donde se aprueban las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2026.

BDNS (Identif.): 864732.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864732>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- Entidades deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- Centros educativos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.

Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social o sede territorial en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Actividades Deportivas (OAD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2026.»

Cuarto. *Cuántia.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía total de 260.000 euros en la convocatoria 2026.

Según se establece en la base décima la subvención para cada equipo tendrá un importe máximo de 3.000 €. Se desestimarán las subvenciones que no lleguen a los 300,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La fecha de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las Bases en «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2025 al 1 de octubre de 2026 inherentes a:

- La organización de competiciones deportivas oficiales.
 - La organización de competiciones deportivas no oficiales.
 - La organización de actividades físico-deportivas no competitivas dirigidas a diferentes edades y colectivos de personas.
- Tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

Sevilla a 20 de octubre de 2025.—La Vicegerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, María Colomer Rosa.